

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 4, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de julio de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. Saúl González Gerena
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 44
Ordenanza Núm. 4

Serie 2007-2008
Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL INCISO 2 Y EL SUBINCISO b. DEL ARTÍCULO 9, SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2005-2006, APROBADA EL 6 DE JUNIO DE 2006, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE CLARIFICAR EL PARTICULAR SOBRE LA PROHIBICIÓN DE VENTAS FUERA DE LA PLAZA DE MERCADO Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 35, Serie 2005-2006, aprobada el 6 de junio de 2006, según enmendada, se estableció toda la normativa con respecto a la administración y funcionamiento de la Plaza de Mercado del Municipio Autónomo de Humacao y el Arrendamiento de los puestos.

POR CUANTO: De las evaluaciones realizadas a la Ordenanza Núm. 35, Serie 2005-2006, así como del reclamo de unos sectores interesados en realizar una actividad de venta de mercado cerca del área de la Plaza de Mercado y de las sugerencias recibidas por los arrendatarios de puestos para impulsar una mayor actividad económica al comercio de la Plaza de Mercado, corresponde el realizar unas enmiendas a la Ordenanza 35, con el fin de ampliar varios puntos que no están del todo claros.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda el Artículo 9, en su inciso 2, Sub-Inciso (b), de la Ordenanza Número 35, Serie 2005-2006, aprobada el 6 de junio de 2006, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9-Medios de Compra y Venta de Productos.

1.

2. Venta al detal- Se prohíbe igualmente, la venta al detal de productos en o desde los espacios, áreas o lugares señalados, rotulados y enumerados como “zona de carga o descarga”, o en cualquier otro espacio, áreas, lugares que no sean los puestos de venta y expendio a tales fines establecidos, sin la debida autorización, como más adelante se establece

a.

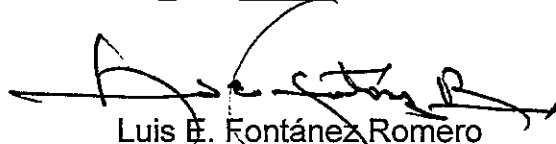
b. Se prohíbe la venta en cualquier forma o medio, al público consumidor desde o en camiones o cualquier otro vehículo localizado, estacionado o ubicado en la zona de la Plaza de Mercado, sin la debida autorización. Se permitirá, la actividad de venta de mercado, en la zona delimitada a esos propósitos, entiéndase, la parte posterior de la Plaza de Mercado, los días domingos, en un horario de 5:00 a.m. hasta el cierre de operaciones. Las personas interesadas y que participen en esta actividad, tienen que gestionar todos los permisos concernientes como vendedor ambulante. El Municipio no se hace responsable de cualquier situación, daño o actuación que ocurra en el lugar y causada por las personas que participen de la misma”.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina de la Administradora Municipal, al Departamento de Finanzas Municipal, a Secretaría Municipal, Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Administradora de la Plaza de Mercado, Comandancia de la

Policía Estatal y Municipal, Junta de Subasta y a la Oficina
Ejecutiva de Asuntos Legales.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO
RICO, EL 2 DE JULIO DE 2008.**


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE
JULIO DE 2008 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE JULIO DE 2008.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 44
Ordenanza Núm. 4

Serie 2007-2008
Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL INCISO 2 Y EL SUBINCISO b. DEL ARTÍCULO 9, SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2005-2006, APROBADA EL 6 DE JUNIO DE 2006, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE CLARIFICAR EL PARTICULAR SOBRE LA PROHIBICIÓN DE VENTAS FUERA DE LA PLAZA DE MERCADO Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- 1- Carta del 18 de marzo de 2008, enviada al Hon. Marcelo Trujillo Panisse por la Sra. Julia M. Acosta Ortiz, Administradora de la Plaza del Mercado, sobre solicitud de reconsideración para la reubicación de vendedores ambulantes en la parte posterior de la Plaza del Mercado, los domingos solamente.
- 2- Copia de la solicitud de reconsideración reubicación de los vendedores ambulantes que incluye 18 firmas.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico **Municipio Autónomo de Humacao**

18 de marzo de 2008

Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde Municipio Autónomo de Humacao

Presento ante usted copia de las solicitudes de Reconsideración para la reubicación de Vendedores Ambulantes (Domingos Solamente) que se les entrego a cada Comerciante de la Plaza del Mercado para la Aceptación o Denegación de estos Vendedores para ser Reubicados en la parte posterior de la Plaza del Mercado. Como es evidente todos los Comerciantes estuvieron en total acuerdo (Aceptación) para que les diera la oportunidad a los Vendedores Ambulantes a ser reubicados.

Dejo ante su consideración para que se presente ante la Legislatura Municipal para que se pueda enmendar la Ordenanza Municipal y poder brindarle esta bendición y oportunidad nuevamente. El beneficio que se obtendrá es de aumentar la cantidad de visitante que harán uso de las facilidades y a la misma vez se incrementarán los ingresos de los comerciantes existentes en la Plaza del Mercado.

Bendiciones y gracias anticipadas.

Julia M. Acosta Ortiz
Adm. Plaza del Mercado
Municipio Autónomo de Humacao

Cf. Sr. Luis E. Fontáñez Romero, Presidente Legislatura Municipal
Srta. Maria N. Álvarez Márquez, Administradora Municipal
Sra. Rose M. Nieves, División Legal

Anexo: copia de las solicitudes de reconsideración.

Recibido:
Marzo 26, 08
4:01 Pm.



12 de marzo de 2008

**Todos los Comerciantes
Plaza del Mercado Humacao**

Julia M. Acosta Ortiz
Adm. Plaza del Mercado

**SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PARA UBICACIÓN DE
VENDEDORES AMBULANTES (DOMINGO SOLAMENTE)**

COMERCIANTES	FECHA	ACUERDO	DESACUERDO	FIRMA
JULIA M. DIAZ	14/03/08	X		Hoja firmada
JANET RIVERA	14/03/08	X		Hoja firmada
SONIALIZ SANTANA	14/03/08	X		Hoja firmada
OSCAR CANSINO	17/03/08	X		Hoja firmada
WILFREDO CUADRADO	14/03/08	X		Hoja firmada
ORLANDO SANTANA	14/03/08	X		Hoja firmada
HILDA JIMÉNEZ	14/03/08	X		Hoja firmada
RICHARD MENDOZA	14/03/08	X		Hoja firmada
GEORGINA REYES	14/03/08	X		Hoja firmada
VICTOR MERCADO	17/03/08	X		Hoja firmada
MARIA RODRÍGUEZ	14/03/08	X		Hoja firmada
ANGEL M. ROSADO	14/03/08	X		Hoja firmada
PEDRO MARTINEZ	13/03/08	X		Hoja firmada
MARIA E. CABRERA	13/03/08	X		Hoja firmada
EFRAIN MEDINA	17/03/08	X		Hoja firmada
GILBERTO LUGO	14/03/08	X		Hoja firmada
ROSE M. ROSARIO	13/03/08	X		Hoja firmada
OSCAR SÁNCHEZ	17/03/08	X		Hoja firmada

SOLICITUD RECONSIDERACIÓN